



TABLÓN DE EDICTOS ELECTRÓNICO
PUBLICACIÓN OFICIAL

Título:	Dinamizador PID
Origen:	Ayuntamiento
Categoría:	Empleo Público
Descripción:	Convocatoria urgente y bases selección dinamizadores PID. Presentación de solicitudes hasta el 15/12/2020.

ANUNCIO

Aprobadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 26 de noviembre de 2020, las bases que regirán la convocatoria específica urgente para la constitución de una bolsa de DINAMIZADORES DE PUNTOS DE INCLUSIÓN DIGITAL, se pone en conocimiento de todos aquellos interesados/as que las referidas Bases se encuentran en el Portal de internet de esta Ayuntamiento <https://www.villanuevadelosinfantes.es>, pudiendo presentarse solicitudes para tomar parte en las pruebas selectivas dentro de los 5 días hábiles siguientes a la exposición del presente anuncio en el Tablón de Edictos electrónico de la sede electrónica compartida de este Ayuntamiento.

Villanueva de los Infantes, a la fecha que se indica al pie de este documento.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo.: Carmen M^a Montalbán Martínez.

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA ESPECÍFICA PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE DINAMIZADORES DE PUNTOS DE INCLUSIÓN DIGITAL, EN RÉGIMEN DE FUNCIONARIO INTERINO POR PROGRAMAS Y SU SELECCIÓN MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN.

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local adoptado en sesión celebrada el día 26/11/2020 se aprueba las presentes bases de selección de personal, convocatoria y constitución de bolsa.

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria crear una bolsa para cubrir las necesidades de personal que requiera la ejecución del programa "Plan de Empleo para la contratación de monitores/dinamizadores de los Puntos de Inclusión Digital 2020".

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 1

Plaza Mayor, 3 / 13320 - Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / N° Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

TABLÓN DE EDICTOS ELECTRÓNICO
PUBLICACIÓN OFICIAL

La constitución de la bolsa no otorgará a sus integrantes ninguna expectativa o derecho a ser nombrado funcionario interino si no se ejecutase el Plan.

SEGUNDA.- DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO.

Los puestos de trabajo a desempeñar es Dinamizador/monitor de Puntos de inclusión digital (PID).

La relación será de funcionario interino por programas a media jornada de L a V.

TERCERA.- CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES.

1. Para tomar parte en las pruebas selectivas será imprescindible reunir los siguientes requisitos:

- Ser español/a o nacional de un país miembro de la Unión Europea en los términos previstos en los arts. 57.1, 2 y 3 del TREBEP 5/2015, así como en los establecidos en el art. 39.1, 2 y 3 del la Ley 4/2011 del Empleo público C-LM.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos los dieciséis años de edad en la fecha de finalización del plazo y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.
- Estar en posesión de la titulación de ESO o equivalente, o en condiciones de obtenerla a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- No hallarse incurso en causa de incapacidad e incompatibilidad prevista en la Ley 53/1984 de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas

2. Será requisito para el acceso y ejercicio de las funciones no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. A tal efecto, se deberá acreditar esta circunstancia mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales antes de la formalización del nombramiento.

CUARTA.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

1. Las instancias solicitando tomar parte en la referida convocatoria, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes, se dirigirán a la Sra. Alcaldesa-Presidenta de la Corporación y se presentarán en el Registro electrónico general del Ayuntamiento o por cualquiera de las formas establecidas en el art. 16.4 de la Ley 39/2015.

2. El plazo será de 5 días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación de la convocatoria

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 2

Plaza Mayor, 3 / 13320 - Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / N° Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J



TABLÓN DE EDICTOS ELECTRÓNICO
PUBLICACIÓN OFICIAL

en el Tablón de edictos electrónico de la sede electrónica compartida de este Ayuntamiento sita en la dirección <https://etablon.dipucr.es:4443/eTablon/tablon.jsf?entidad=059>. El plazo de presentación de instancias finalizará a las 14:00 horas si es presencial y a las 23:59 si es telemático.

3. Junto a la instancia se acompañarán los siguientes documentos acreditativos de los méritos a que hace referencia la base séptima:

Obligatorios:

- Fotocopia del Título de ESO, Titulación equivalente o superior.

Optativos:

- En su caso, fotocopia de cualquier documento que acredite la formación para la valoración de los méritos.

QUINTA.- LISTA DE ADMITIDOS Y PUBLICIDAD DE ACTOS.

1. Expirado el plazo de presentación de instancias, la Sra. Alcaldesa-Presidenta dictará resolución en el plazo máximo de 1 día natural declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el Portal de internet de este Ayuntamiento <https://www.villanuevadelosinfantes.es>, se indicará la causa de la exclusión y se concederá un plazo de 2 días hábiles para la subsanación de defectos, en su caso. De no haber excluidos, la lista provisional devendrá en definitiva.

2. En la resolución por la que se apruebe la lista provisional de admitidos la Sra. Alcaldesa-Presidenta determinará el lugar y fecha de la constitución del Tribunal calificador y su composición.

3. Todos los demás actos de interés general relacionados con esta convocatoria se publicarán en el Portal de internet <https://www.villanuevadelosinfantes.es/atenci%C3%B3n-ciudadana/empleo/bolsas-de-trabajo>.

SEXTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

El Tribunal calificador quedará constituido por:

- Presidente:* Un empleado de este Ayuntamiento.
Secretario: Un empleado de este Ayuntamiento.
Vocales: Tres empleados públicos de este Ayuntamiento.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente y Secretario, y la de la mitad al menos de sus miembros, ya sean titulares o suplentes, y sus decisiones tendrán que ser adoptadas por mayoría de votos.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todas o

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> **pág. 3**

Plaza Mayor, 3 / 13320 - Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / N° Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

TABLÓN DE EDICTOS ELECTRÓNICO
PUBLICACIÓN OFICIAL

algunas de las pruebas. Estos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base, exclusivamente, a las cuales colaborarán con el órgano de selección.

La abstención y/o recusación de los miembros del Tribunal se ha de ajustar a lo previsto por los arts. 23 y 24 de la Ley 40/2015.

SÉPTIMA.- SISTEMA SELECTIVO.

7.1. La selección de los aspirantes se realizará por el sistema de concurso-oposición y constará de dos fases:

- a) Oposición
- b) Concurso

7.2. La fase de oposición constará de una prueba obligatoria y no eliminatoria.

Primera y única prueba: test de conocimientos.

Consistirá en la contestación por escrito a un cuestionario de 20 preguntas con tres respuestas alternativas propuesto por el tribunal calificador de entre las materias que figuran en el programa de las presentes Bases (Anexo I). Las respuestas erróneas no se penalizarán y el tiempo para la realización de la prueba será como máximo de 25 minutos. Se calificará de 0 a 10 puntos (0,5 puntos por respuesta correcta).

7.3. La fase de concurso quedará limitada a 3 puntos como máximo y consistirá en la valoración de los méritos académicos y profesionales de los candidatos valorándose con la siguiente puntuación:

- Titulaciones:

Máximo 2 puntos*	
Grado	2
Diplomatura/Arquitectura o Ingeniería técnica	1,5
CFGS o Bachiller	0,50

* La titulación superior excluirá a la inferior.

- Formación:

Máximo 1 punto	Horas	PUNTOS
Cursos, ponencias o seminarios complementarios de procesadores de texto, hojas de cálculo bases de datos.	20 a 50	0,25/curso
	> 50	0,50/curso

Con facultad para resolver las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las bases, así mismo, en caso de empates o

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 4

Plaza Mayor, 3 / 13320 - Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / N° Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J



TABLÓN DE EDICTOS ELECTRÓNICO
PUBLICACIÓN OFICIAL

dudas surgidas de la documentación presentada, se procederá a la realización de una entrevista de carácter objetiva e imparcial, valorándose exclusivamente la capacidad y méritos de los aspirante/as.

OCTAVA.- RELACIÓN DE SELECCIONADOS.

Concluida la selección, el Tribunal publicará la puntuación en el Portal de internet y elevará dicha relación a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para que proceda a los nombramientos pertinentes.

NOVENA.- NOMBRAMIENTOS.

Los aspirantes seleccionados y propuestos por orden de mayor puntuación presentarán dentro del plazo establecido, desde que se haga pública la lista de calificación, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte del procedimiento se exigen en la base tercera.

DÉCIMA.- CONSTITUCIÓN DE BOLSA.

Los aspirantes seleccionados que no sean llamados para su nombramiento como funcionario interino, pasarán a formar parte de una bolsa de empleo temporal para cubrir los citados puestos o similares. Esta bolsa de empleo tendrá validez durante los años 2021, 2022 y 2023 salvo que, por necesidades del servicio o agotamiento de la misma, se proceda a una convocatoria específica.

Cuando los aspirantes seleccionados rechazasen la oferta alegando causas justificadas, perderán su posición en la bolsa y pasarán a ocupar el último lugar. En caso de rechazar el nombramiento o renunciar con posterioridad al mismo sin causa justificada causará baja en dicha bolsa.

Se entiende por causa justificada, que deberá probarse por cualquier medio admisible en derecho, el encontrarse trabajando, en situación de incapacidad temporal así como durante el embarazo o maternidad en el momento del llamamiento.

UNDÉCIMA.- RECURSOS.

Contra las presentes bases y convocatoria, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Sra. Alcaldesa-Presidenta, en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo en Ciudad Real en el plazo de dos meses, ambos plazos desde su publicación en el Tablón de Edictos electrónico.

Vva. de los Infantes, a la fecha que se indica al pie de este documento.

EL NEGOCIADO DE PERSONAL.



TABLÓN DE EDICTOS ELECTRÓNICO
PUBLICACIÓN OFICIAL

ANEXO I

Tema 1.- Título I y Capítulo II del Título II de la Ley 39/2015 de procedimiento administrativo común de las Administraciones públicas.

Tema 2.- Capítulo V del Título Preliminar de la Ley 40/2015 de Régimen jurídico del Sector público.

Tema 3.- Título II de la Ley 6/2020 Reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Tema 4.- Título II de la Ley 7/1985 Reguladora de las bases del régimen local.

Tema 5.- Cl@ve. <https://clave.gob.es>